



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DECANAL N° 340-2025-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 17 de junio de 2025.

VISTO:

El Documento s/n, de fecha 10 de junio de 2025; Carta N° 208-2025-UNAJMA-FCE-EPE/Dir, de fecha 13 de junio de 2025; con Memorando N° 793-2025-UNAJMA/FCE-D., de fecha 17 de junio de 2025, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, conforme señala el artículo 70. Atribuciones del decano, numeral 70.2 y 70.3 de la Ley Universitaria N° 30220, determina. El decano tiene las siguientes atribuciones: "Dirigir administrativamente la Facultad" y "Dirigir académicamente la Facultad, (...)";

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 120-2024-UNAJMA/CU, de fecha 11 de abril de 2024, se aprueba la Directiva N° 03-2024-unajma "Lineamientos para la formulación y aprobación de planes de trabajo en la Universidad Nacional José María Arguedas";

Que, mediante el Documento s/n, de fecha 10 de junio de 2025, la Mgtr. Karin Antonieta Pérez Leguía, docente contratado del curso de Prácticas de Ecología del Departamento Académico de Educación y Humanidades, solicita la aprobación del "Plan de pasantía académica: Visita guiada al relleno sanitario de Andahuaylas";

Que, con Carta N° 208-2025-UNAJMA-FCE-EPE/Dir, de fecha 13 de junio de 2025, la Dra. Erika Belinda Ramírez Altamirano, directora encargada de la Escuela Profesional de Enfermería, remite el "Plan de pasantía académica: Visita guiada al relleno sanitario de Andahuaylas", con opinión favorable y solicita la aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con Memorando N° 793-2025-UNAJMA/FCE-D., de fecha 17 de junio de 2025, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "Plan de pasantía académica: Visita guiada al relleno sanitario de Andahuaylas", de la Escuela Profesional de Enfermería, que en folios dieciséis (16) forma parte del anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría de la Facultad de Ciencias de la Empresa, adoptar las acciones correspondientes para la notificación y cumplimiento de la presente resolución.



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**

RESOLUCIÓN DECANAL N° 340-2025-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 17 de junio de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la dirección de la Escuela Profesional de Enfermería, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Inés Carlos Arévalo Quijano
DECANO